

INTENDENCIA DE MALDONADO
BASES DEL LLAMADO A LÍNEAS DE CRÉDITO.

1º) La Intendencia de Maldonado, en adelante “la Intendencia” convoca a instituciones financieras reguladas por la Ley N° 15.322, sus modificativas y concordantes y entidades prestadoras de servicios financieros registrados en el Banco Central del Uruguay, tales como fondos de inversión, fideicomisos gestionados por fiduciarios, intermediarios de valores y otras que estando habilitadas para ello, manifiesten su interés en otorgar líneas de crédito por hasta U\$S 10:400.000 (dólares estadounidenses diez millones cuatrocientos mil) o su equivalente en unidades indexadas, con vencimiento el 15 de febrero de 2019, cancelando en dicha fecha tanto el capital como los intereses. El plazo de las líneas de crédito podrá ser prorrogado hasta la finalización del actual período de gobierno, fecha en la cual deberá cancelarse en su totalidad el mismo.

Los intereses se devengarán a partir del día de la efectiva integración del capital. Si los días de pago de intereses o amortización de capital fuesen días no laborables, el vencimiento de las obligaciones pasará al primer día hábil siguiente.

En ningún momento la suma total del endeudamiento tomado por la Intendencia podrá superar el monto máximo indicado en el inciso 1º de este artículo.

2º) Los interesados podrán retirar las bases del llamado en la Dirección de Adquisiciones y Almacenes de la Intendencia, Planta Baja, Sector B del Edificio Comunal, o por correo electrónico a través de la dirección licitaciones@maldonado.gub.uy, hasta un día hábil antes de la apertura.

3º) Las consultas se deberán presentar en Mesa de Licitaciones en horario hábil de oficina, debiendo ser formuladas por escrito o por correo electrónico (licitaciones@maldonado.gub.uy), venciendo el plazo de presentación 3 días hábiles antes de la apertura.

4º) Las preguntas serán contestadas por escrito, quedando las respuestas en la Dirección de Adquisiciones y Almacenes a disposición de quienes justifiquen haber retirado las bases del llamado, hasta un día hábil antes de la apertura.

Dentro del mismo plazo, la Intendencia podrá emitir de oficio, circulares con las aclaraciones, informaciones ampliatorias y modificaciones que estime del caso.

Los interesados deberán concurrir en el plazo fijado en este artículo, a retirar los recaudos emitidos, los que pasarán a formar parte de las bases del llamado. La no concurrencia a retirar los mismos, no será motivo de reclamo alguno por parte de los interesados sobre el contenido de los mismos.

5º) Los oferentes deberán constituir domicilio electrónico a todos los efectos de la presente convocatoria, así como constituir domicilio físico en el departamento de Maldonado.

6º) Las ofertas se deberán presentar por escrito, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmadas por el oferente o su representante legal. Tendrán que ser presentadas en un original y dos copias, con especificación de la moneda y, en números y letras, los montos y la tasa de interés, salvando con la debida constancia al final del texto toda enmendadura, intercalado o testado que se hubiere efectuado en el mismo. Sus hojas serán numeradas correlativamente.

7º) Las ofertas se ajustarán a los siguientes requerimientos:

a) La redacción deberá contener el siguiente texto modelo: “NN ... con domicilio electrónico a estos efectos en y físico en la calle ...Nº ... de Maldonado, ...se compromete a cumplir con el objeto de la convocatoria de acuerdo a las estipulaciones que se indican en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Objeto de la convocatoria, indicando detalladamente sus características.

SEGUNDA) La moneda (Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses), el monto ofrecido, costos financieros totales, separando la tasa de interés de las comisiones y otros gastos, en todos los casos con la totalidad de los impuestos incluidos.”

b) En una misma oferta los oferentes podrán presentar varias alternativas por cada moneda.

c) Las ofertas en unidades indexadas se deberán expresar en dólares estadounidenses, bajo la fórmula “xx dólares estadounidenses equivalentes a las unidades indexadas correspondientes a la fecha de integración”.

d) No se considerarán líneas de crédito cuyo capital sea inferior a U\$S 250.000 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta mil) o su equivalente en unidades indexadas.

e) Se aceptará la presentación de ofertas sujetas a aprobación crediticia, las que deberán obtenerse al 8 de Junio de 2018 hasta la hora 15, luego de producido el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. La falta de comunicación por el interesado dentro de ese plazo, se reputará como obtención de la aprobación crediticia a favor de la Intendencia y se remitirán las actuaciones al ordenador primario para proceder a la adjudicación de la/s oferta/s más conveniente/s o desestimando la/s misma/s.

f) A efectos de la ecualización para la comparar las propuestas, se usará el método de la Tasa Interna de Retorno.

8º) La apertura de las ofertas se hará en la Sala de Conferencias ubicada en el 5to piso de la Intendencia, Sector A, el día 4 de junio de 2018, a la hora 11:00, con la intervención de un escribano público de la Administración dando fe pública del acto.

9º) Las ofertas serán estudiadas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones designada especialmente a estos efectos, la que asesorará al Intendente respecto de cuál o cuáles ofertas resultan más conveniente a los intereses de la Administración.

El dictamen de la Comisión Asesora no generará ningún derecho a favor de los oferentes.

10º) A los efectos de evaluar las ofertas, se considerarán: moneda, monto y tasa de interés ofertada y otros costos financieros.

11º) La adjudicación no excluye ni afecta los derechos de la Intendencia en sus atribuciones específicas por lo que el adjudicatario queda sometido al cumplimiento de todas las normas nacionales y departamentales que lo obliguen al cumplimiento de las mismas.

12º) La Intendencia se reserva el derecho de dejar sin efecto este llamado o rechazar todas las propuestas presentadas sin que estos actos impliquen responsabilidad de ninguna naturaleza para ella.

Se podrá contratar uno o varios de las líneas de crédito ofertadas, sin superar el monto máximo autorizado a que refiere el artículo 1º) de estas bases, con uno o varios de los oferentes, quedando habilitada para realizar adjudicaciones parciales.

13º) El adjudicatario será notificado y deberá concurrir a firmar el contrato dentro del plazo de 3 días hábiles a partir de la fecha de notificación.

14º) La no concurrencia del adjudicatario al acto de la firma del contrato dentro del término fijado dará mérito para revocar la adjudicación, salvo caso fortuito o fuerza mayor acreditado en forma a juicio de la Intendencia.

15º) La integración en efectivo de las ofertas adjudicadas deberá realizarse el 4 de julio de 2018 mediante depósito a nombre de la Intendencia en la cuenta que ésta indique en el contrato.

Para el caso que el adjudicatario no depositare el el dinero comprometido en la fecha establecida en el inciso anterior, se comunicará el incumplimiento al BCU.

16º) A todos los efectos del presente llamado y para las ofertas adjudicadas en unidades indexadas:
a) el monto a integrar se hará a opción de la Intendencia en dólares estadounidenses o pesos uruguayos. En caso de ser en dólares equivaldrá al indicado en la oferta, en tanto para el caso que sea en pesos uruguayos se convertirán los dólares al tipo de cambio billete interbancario promedio

al día previo a la integración según publica el BCU en su página web www.bcu.gub.uy.

b) a efectos del cálculo de los intereses y el capital de la línea de crédito, este será igual a los pesos equivalentes de acuerdo a la fórmula establecida en el literal anterior, dividido la cotización de la unidad indexada del día de la integración. Para el cálculo de los intereses se considerarán años de 365 días.

17°) El adjudicatario no podrá ceder total o parcialmente el contrato, sin previo consentimiento de la Intendencia.

18°) Las obligaciones emergentes de los intereses y amortizaciones de capital, se efectivizarán mediante la cesión de crédito en forma directa o de un fideicomiso de garantía, de los ingresos que resulten suficientes por concepto del impuesto de patente de rodados que se recuda a través de SUCIVE, y de los restantes tributos recaudados mediante tarjetas de crédito y las redes de pagos habilitadas para operar con la Intendencia.